



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO A CONSEJO DE GOBIERNO PARA DESIGNACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 14/11/2019

CONSEJERÍA: EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 23

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO A CONSEJO DE GOBIERNO PARA DESIGNACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Comunicación interior del SEF solicitando nombramiento	Total	
2.	Informe del Servicio Jurídico	Total	
3.	Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno	Total	





4.	Certificación del acuerdo adoptado por Consejo de Gobierno		
----	--	--	--

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

18/11/2019 12:31:49

BELANDO LARROSA, JOSÉ MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0a834aa9-09f7-1cb6-24d9-0050569b6280





COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: O. A. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION - SECRETARIA GENERAL TECNICA .

A: CONSEJERIA DE EMPLEO, INVESTIGACION Y UNIVERSIDADES - SECRETARIA GENERAL EMPLEO, INVESTIGACION Y UNIVERSIDADES

ASUNTO: SOLICITANDO DESIGANCIÓN VOCALES CONSEJO ASESOR Y DE ADMINISTRACIÓN SEF

De acuerdo con la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, del Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación y con relación a la composición del Consejo de Administración y del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación, se solicita que se proceda a la propuesta de vocales para los mismos:

* En el caso del Consejo de Administración se debe proponer *"una persona con rango, al menos, de Director General , designada por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero competente en materia de empleo"* (Art.10)

* En el caso del Consejo Asesor se deben proponer *"dos vocales con rango, al menos, de Director General, designados a propuesta del titular de la consejería competente en materia de empleo"* (Art.15)

Un saludo

FRANCISCA MUNUERA GINER

17/10/2019 15:25:28

MUNUERA GINER, FRANCISCA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a4129667-f0e1-8492-ac3c-005050506280





SJ/09/19

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para designación de vocales del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 29 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante comunicación interior de 17 de octubre de 2019, la Secretaría General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación, dirige escrito a la Secretaría General para que se inicien los trámites para el nombramiento por el Consejo de Gobierno de dos vocales del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades.

Segundo.- Se ha elaborado a tal fin un borrador de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno, por el que el titular de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, propone designar a D.^a Manuela Marín Gómez, Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, y a D. Andrés Alberto Álvarez de Cienfuegos Goicoechea, Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, como vocales del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Mediante la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, se creó el Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada. Sus órganos de gobierno y de gestión son, de acuerdo con el artículo 8.1, el Presidente del SEF, el Consejo de Administración, el Director General del SEF y la Secretaría General Técnica.

Por su parte, como órgano consultivo y de asesoramiento se constituye el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación, integrado por la Presidencia, la Vicepresidencia y trece vocales. La Presidencia la ostenta el titular de la Consejería competente en materia de empleo, mientras que la Vicepresidencia la ocupa el Director General del SEF. Todos los vocales deben





ser nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno, siendo dos de ellos designados a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de empleo, y teniendo que poseer rango, al menos, de Director General (artículo 15.4 a) de la citada Ley).

En la actualidad, el departamento que ejerce las competencias en materia de empleo es la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en virtud del artículo 12 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional. De acuerdo, además, con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los consejeros elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

Por otro lado, por Decreto n.º 240/2019, de 6 de septiembre, se nombró a D.ª Manuela Marín Gómez, Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades. Y por Decreto n.º 239/2019, de 6 de septiembre, se nombró a D. Andrés Alberto Álvarez de Cienfuegos Goicoechea, Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo de la misma Consejería.

En consecuencia, en aplicación del artículo 15.4 a) de la Ley 9/2002, de creación del SEF, y del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, puede elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo para designar a D.ª Manuela Marín Gómez, Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, y a D. Andrés Alberto Álvarez de Cienfuegos Goicoechea, Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, como vocales del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación.

Segunda.- La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Conclusión.- Se informa favorablemente el borrador de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la designación de vocales del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Mediante la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, se creó el Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada. Sus órganos de gobierno y de gestión son, de acuerdo con el artículo 8.1, el Presidente del SEF, el Consejo de Administración, el Director General del SEF y la Secretaría General Técnica.

Por su parte, como órgano consultivo y de asesoramiento se constituye el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación, integrado por la Presidencia, la Vicepresidencia y trece vocales. La Presidencia la ostenta el titular de la Consejería competente en materia de empleo, mientras que la Vicepresidencia la ocupa el Director General del SEF. Todos los vocales deben ser nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno, siendo dos de ellos designados a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de empleo, y teniendo que poseer rango, al menos, de Director General (artículo 15.4 a) de la citada Ley).

En la actualidad, el departamento que ejerce las competencias en materia de empleo es la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en virtud del artículo 12 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional. De acuerdo, además, con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los consejeros elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

Por otro lado, por Decreto n.º 240/2019, de 6 de septiembre, se nombró a D.ª Manuela Marín Gómez, Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades. Y por Decreto n.º 239/2019, de 6 de septiembre, se nombró a D. Andrés Alberto Álvarez de Cienfuegos Goicoechea, Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo de la misma Consejería.

En consecuencia, en aplicación del artículo 15.4 a) de la Ley 9/2002, de creación del SEF, y del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA

Designar a D.ª Manuela Marín Gómez, Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, y a D. Andrés Alberto Álvarez de Cienfuegos





Goicoechea, Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, como vocales del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES
Fdo. Miguel Motas Guzmán
(Documento firmado electrónicamente al margen)

08/11/2019 19:59:26

MOTAS GUZMAN, MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e660dfba-0259-4435-5d66-0050569b34e7





Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día catorce de noviembre de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar a D^a Manuela Marín Gómez, Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, y a D. Andrés Alberto Álvarez de Cienfuegos Goicoechea, Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, como vocales del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

CELDRÁN LORENTE, JAVIER 15/11/2019 16:12:46

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-166d44e8-07bb-4916-5ab8-005059954e7

